

		NOTIFICACIÓN POR AVISO DE OFERTA FORMAL DE COMPRA V2
EXTENSIÓN DE LA TRONCAL NQS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE BOGOTÁ D.C. EN EL MUNICIPIO DE SOACHA FASES II Y III		EIC-TM-2-019
EXTENSIÓN DE LA TRONCAL NQS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE BOGOTÁ D.C. EN EL MUNICIPIO DE SOACHA FASES II Y III		Página 1 de 2

Al contestar citar este número
S/EFR-983

Señor
OLIVERIO AREVALO ESPINOSA
Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS
Carrera 4 N 20-55
SOACHA

REF: PROYECTO EXTENSIÓN DE LA TRONCAL NQS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE BOGOTÁ D.C. EN EL MUNICIPIO DE SOACHA FASES II Y III

Asunto: Notificación por aviso de la resolución de oferta de compra del inmueble ubicado en la **Carrera 4 N 20-55**, de la Ciudad de Soacha, con cédula catastral 257540101000001230010000000000, y matrícula inmobiliaria 051-7067, conforme a la Ficha Predial TM-2-019.

La **EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S – EFR**, en virtud de lo señalado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), mediante el presente aviso notifica a OLIVERIO AREVALO ESPINOSA Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS de la Resolución No DT-163 DE 2020 , *“Por medio de la cual se determina la adquisición de un inmueble por el procedimiento de expropiación por vía administrativa, se formula una oferta de compra”* respecto del predio ubicado en la Carrera 4 N 20-55, de la Ciudad de Soacha, con cédula catastral 257540101000001230010000000000, y matrícula inmobiliaria 051-7067, trámite de adquisición que se adelantará mediante el procedimiento de expropiación administrativa establecido en el Capítulo VIII de la ley 388 de 1997, así como por los artículos 19 y siguientes de la Ley 1682 de 2013, modificado por las leyes 1742 de 2014 y 1882 de 2018.

En el acto administrativo se individualiza el inmueble, se establece su propietario el valor del precio indemnizatorio, la forma de pago y sus condiciones, se indica el respaldo presupuestal que ampara los valores del precio indemnizatorio, establece la destinación del inmueble y se ordena la inscripción de la resolución en el folio de matrícula inmobiliaria que identifica el predio.

Contra la Resolución No DT-163 DE 2020, no procede recurso alguno, de acuerdo a lo señalado en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, en concordancia con el inciso 1° del artículo 13 de la Ley 9 de 1989 y el artículo 66 de la Ley 388 de 1997.

Es de señalar que al presente aviso se anexa copia de Resolución No DT-163 DE 2020.

		NOTIFICACIÓN POR AVISO DE OFERTA FORMAL DE COMPRA V2
EXTENSIÓN DE LA TRONCAL NQS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE BOGOTÁ D.C. EN EL MUNICIPIO DE SOACHA FASES II Y III		EIC-TM-2-019
		Página 2 de 2

En el evento en que requiera información adicional, podrá dirigirse a nuestro correo electrónico notificaciones.empresaferrera@efr-cundinamarca.gov.co,

Es pertinente informar que el presente aviso se fija el día _____ y se desfija el día _____, por lo que de acuerdo a lo señalado en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al del retiro del correspondiente aviso.

Cordialmente,

EDGAR IVAN CANO MONROY
 Director Técnico
 EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S

Anexo: Resolución DT-163 DE 2020
 Avalúo comercial
 Ficha Predial

Proyectó: Nancy Coronado - Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca - EIC
 Revisó: Carlos Andrés Bonilla - Grupo de Predios de Empresa Ferrea Regional S.A.- EFR
 Diego Benavides - Grupo de Predios de Empresa Ferrea Regional S.A.- EFR
 Aprobó: Francisco Javier Cuervo Del Castillo - Grupo de Predios de Empresa Ferrea Regional S.A.- EFR